



OFICIO No. 31180 -DADSySS

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE DESARROLLO
SECCIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: Copia informe borrador.

Quito D.M., 20 OCT 2014

Economista
Jaime Flores
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA PÚBLICA HIDROEQUINOCCIO EP
Retira Personalmente
Ciudad

De mi consideración:

En atención a su comunicación de 13 de octubre de 2014, con la cual solicita una copia del borrador del informe de auditoría a los estados financieros, de la Empresa Pública Hidroequinoccio EP, por el período comprendido de 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013.

Al respecto, el inciso segundo del artículo 11 del Acuerdo 013-CG-2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 474 de 21 de junio de 2011, textualmente señala:

"El borrador del informe es un documento provisional que no constituye pronunciamiento definitivo ni oficial de la Contraloría ni de las unidades administrativas de control, por lo cual no podrá ser impugnado en sede administrativa ni judicial, ni divulgado y publicado".

Además, en la parte pertinente, el artículo 13, del mencionado Acuerdo, expresamente estipula:

"... Será responsabilidad de las personas a quienes se les entregue el borrador del informe, su correcta utilización".

Atentamente,
Dios, patria y libertad,
Por el Contralor General del Estado,


CPA. Ing. Miriam Cañar Iñiguez
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE DESARROLLO
SECCIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Adjunto: informe borrador